



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 946-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

CAUSA Nro. 946-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de diciembre de 2019 a las 10h47. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de diciembre de 2019 a las 19h04, (01) un escrito en (09) nueve fojas con (18) dieciocho fojas de anexos, firmado por el ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director Provincial del Consejo Nacional Electoral del Guayas y el doctor Alberto Lucero Avilés, mediante el cual presenta una denuncia en contra del señor "...EDISON ALEJANDRO VERA MOLINA; RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS - LISTA 33; DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES - CANTÓN BALZAR - - PROVINCIA DEL GUAYAS - Proceso Electoral efectuado el 24 de Marzo del 2019.", por el supuesto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- 1.2. La Secretaría General asignó a la causa el número 946-2019-TCE y en virtud del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de fecha 09 de diciembre de 2019 a las 14:41:46, de la copia certificada del acta de sorteo No. 043-09-12-2019-SG y de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. La causa ingresó en el Despacho el 10 de diciembre de 2019 a las 15h52, en un cuerpo que contiene (30) treinta fojas.

SEGUNDO.- Una vez analizado el expediente, en mi calidad de Juez de Instancia dispongo:

- 2.1. Que el denunciante en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto: **a) Aclare** y **Complete** su denuncia de

Justicia que garantiza democracia



conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **b) Remita el Original del Formulario de Inscripción de Candidaturas** de la Dignidad de **Alcaldes municipales, cantón Balzar de la provincia del Guayas**, auspiciado por el **MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS, LISTA 33**, en el que se incluya la Declaración Juramentada para la Inscripción del Responsable del Manejo Económico y Contador Público Autorizado, correspondiente a esa dignidad.

2.2. La documentación requerida deberá ser entregada en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicadas en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, en la ciudad de Quito.

TERCERO.- Notifíquese el presente auto:

3.1. Al denunciante y su abogado en las direcciones de correo electrónicas: albertolucero@cne.gob.ec / johnfgamboa@hotmail.com / johngamboa@cne.gob.ec . Por Secretaría General, asígnesele al Director Provincial del Consejo Nacional Electoral del Guayas, una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagoavallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.” **F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de diciembre de 2019.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

